

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL que informe para los años 2024, 2025 y período enero- junio 2026 lo siguiente:

- a) Presupuesto vigente y devengado del Programa 54 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre cuya Unidad Ejecutora es la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación.
- b) Presupuesto vigente y devengado de la Actividad 18- *Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor* (del Programa 54).
- c) Presupuesto vigente y devengado de los distintos rubros de compensación del transporte automotor de pasajeros que componen la Actividad 18: Atributo social, Boleto integrado, Compensaciones tarifarias por oferta y demanda, Comisiones SUBE, Gasoil a precio diferencial. etc., discriminando entre servicios de Jurisdicción Nacional (diferenciando a su interior los correspondientes al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los interprovinciales) y los del Interior del país.
- d) Si alguna partida relacionada con el sistema de compensaciones al Transporte automotor de pasajeros se ejecuta por fuera del Programa 54, Actividad 18 de la Secretaría de Transporte.
- e) Cuánto se actualizó la tarifa de colectivos en los servicios de Jurisdicción Nacional.
- f) Qué porcentaje del costo de los servicios de transporte automotor de pasajeros bajo Jurisdicción Nacional se financia con la tarifa que pagan los usuarios y qué porcentaje con las Compensaciones tarifarias a la oferta y a la demanda (Atributo social y boleto integrado) que financia el Gobierno Nacional.
- g) Del total de subsidios a los servicios de transporte automotor de pasajeros bajo Jurisdicción Nacional qué porcentaje corresponde a la demanda y qué porcentaje se destina a la oferta del servicio a junio de 2026.
- h) La cantidad de usuarios por mes y por año, beneficiados por el régimen de Compensación del Transporte Automotor (Actividad 18 del Programa 54) discriminando Jurisdicción Nacional - AMBA e Interprovincial - e Interior del país.

Dip. Ernesto Alí

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene el objetivo de conocer la ejecución presupuestaria del sistema de subsidios nacionales al transporte automotor de pasajeros de todo el país. Al respecto no hay información desagregada y actualizada sobre el tema.

Cabe recordar que bajo el esquema vigente todas las jurisdicciones hacen su aporte al sistema de transporte a través del impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono que se consume en cada una de ellas.

Al respecto se habían estructurado dos sistemas diferenciados de distribución de fondos compensadores con mecanismos distintos: uno para AMBA y el otro para el Interior del país.

En el año 2023 las Jurisdicciones Provinciales recibieron por el Fondo Compensador al Transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, el 21,01% de lo que aportaron en concepto de impuesto a los Combustibles líquidos y al dióxido de Carbono recaudado en sus Jurisdicciones.

En el caso del AMBA la relación entre lo recibido por compensaciones y lo aportado por impuesto a los combustibles líquidos fue de 481% en el año 2023.

En términos agregados, las Jurisdicciones del Interior recibieron el 11% y el AMBA el 89% del total de las compensaciones en el año 2023.

Como es esperable, esta asimetría se vió reflejada en la mayor tarifa que pagan los usuarios de todas las jurisdicciones del interior sobre las que se establecen en el AMBA.

En este marco de desigualdad histórica, el Gobierno Nacional ha tomado medidas que han agravado el problema.

A través del DNU 280/2024 eliminó en el año 2024 el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País.

No obstante en sentido inverso, el Gobierno nacional ha mantenido los subsidios para las empresas que prestan servicios en el AMBA. En materia de transporte público de pasajeros, hay un ajuste selectivo de los subsidios que prioriza al AMBA y perjudica al Interior.

El Presupuesto 2026 prevé dentro del Programa 54 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre cuya Unidad Ejecutora es la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, la suma de \$ 1.036.040 millones en concepto de Actividad 18- *Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor*.

De acuerdo a datos de presupuestoabierto.gob.ar al 2 de agosto de 2026 se ejecutaron \$ 517.631 millones.

Durante el año 2025 se devengaron gastos por \$ 782.165 millones.

Los datos disponibles de la Secretaría de Transporte llegan sólo a junio de 2025. A esa fecha se habían ejecutado \$ 601.658 millones a través del FFSIT (Fondo Fiduciario al Sistema de Infraestructura del Transporte) y Subsidio al gasoil.

Por el rubro *“Pago de compensaciones al Transporte Público Automotor de Pasajeros de Corta Distancia, con el fin de compensar la diferencia tarifaria de acuerdo a la estructura de costos realizada por la Subsecretaría de Transporte Automotor en el ámbito territorial del AMBA”* se ejecutaron \$ 421.267 millones. Se trata del rubro más importante, representa un 70% del total y está dirigido a la oferta.

Esta información es parcial y desactualizada, pero confirma el diagnóstico de un cuadro general de profunda inequidad entre el AMBA y el Interior en materia de subsidios al sistema de transporte automotor de pasajeros.

Necesitamos contar con información precisa y actualizada para proponer iniciativas de ley que reviertan esta realidad tan desigual.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dip. Ernesto Alí

ERNESTO NADER ALÍ

DIPUTADO NACIONAL POR LA PROVINCIA DE SAN LUIS.